



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

Las leyes malas engendran democracias patológicas

AUTOR:

John Xavier Muñoz Viñan

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
Abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador**

TUTOR:

Dra. Alexandra Ruano Sánchez

Guayaquil – Ecuador

4 de enero del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Muñoz Viñan John Xavier**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

TUTOR (A)

f. _____

DRA. ALEXANDRA RUANO SÁNCHEZ

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

AB. LYNCH FERNÁNDEZ MARÍA ISABEL, MGS

Guayaquil, a los 4 días del mes de enero del año 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, John Xavier Muñoz Viñan

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Las leyes malas engendran democracias patológicas**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 4 días del mes de enero del año 2021

EL AUTOR

Firma: John X. Muñoz V.

John Xavier Muñoz Viñan



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Chiluisa Mullo Dany Oswaldo

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Las leyes malas engendran democracias patológicas** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a 04 días del mes de enero del año 2021

EL (LA) AUTOR(A):

f. 

SR. JOHN XAVIER MUÑOZ VIÑAN

DEDICATORIA

Diseño del Trabajo de Titulación se lo dedico a Dios, a mi esposa e hijos, a mis padres y de sobremanera a mi Tía Cenovia Muñoz M, a mi prima hermana Adriana Chiriboga Muñoz y a mi madre política Sra. Teresa Manrique de S.

Quienes me han estimulado y apoyado en mi realización personal la cual desde un inicio ha estado en manos de Dios, quien generosamente me ha sabido guiar pese a las circunstancias adversas a la que he estado expuesto por ello doy gracias a todos los que han tenido que ver en mi objetivo por alcanzar mi sueño de ser un Abogado de las leyes de la República del Ecuador.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento profundo a mi familia y de sobre manera a Dios quien me ha llevado a estas instancias de capacitación espiritual e intelectual pero mi agradecimiento se hace presente a todos los tutores que tuve en esta prestigiosa universidad, quienes pacientemente me enseñaron y me guiaron a alcanzar mi profesión.

Unas gracias de todo corazón.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
Certificación	2
Declaración de Responsabilidad	3
Autorización	4
Tribunal de Sustitución	5
URKUND	6
Dedicatoria	7
Agradecimiento	8
Índice de contenido	9
Resumen	11
Abstract	12
Capítulo I	13
1. Introducción	13
1.1. Las leyes malas	13
1.2. Planteamiento del Problema	13
1.3. Antecedentes e historia	13
1.4. Objetivos de la investigación	13
1.4.1. Objetivo general	14
1.4.2. Objetivo específico	14
1.5 Método histórico	14
Capítulo II	15
2. Temas: Breves conceptos	15
2.1 Subtemas	15
2.1.1. ¿Qué es la Republica? Un contraste con la historia del Ecuador	15
2.1.2. La democracia liberal de acuerdo al liberalismo clásico	16

	Pág.
Capítulo III	20
3. Temas: Política en el Ecuador en base a las Leyes malas	20
3.1. Subtemas	20
3.1.1. El Estatismo y jamás funcionara	20
3.1.2. Hay que cambiar el sistema	21
Capítulo IV	23
4. Tema: Las leyes malas	23
4.1. Subtemas	23
4.1.1. Impuestos	23
4.1.2. Discriminación e injustos privilegios	23
Capítulo V	29
5. Temas: La Salida	29
5.1. Subtemas	29
5.1.1. La teoría de las leyes malas	29
5.1.2. La Salida = D+5R	29
Capítulo VI	32
6. Temas: Estrategias	32
6.1. Subtemas	32
6.1.1. Las tres estrategias	32
6.1.2. Un proyecto de Gobierno para Ecuador con las 5 Reformas	33
Conclusiones	42
Recomendaciones	43
Referencia o Bibliografía	44

RESUMEN

El tema escogido de la Leyes malas engendran una democracia estatista trata de aquellas leyes que son contrarias a la economía, justicia, la moral y a la razón pues estas expresiones mal ávidas han sido engendradas por el socialismo y un mercantilismo inútil que se declara de forma consuetudinaria como la derecha mala y en su trajinar ha engendrado el Estatismo para esto se han valido de un afán procreador de Constituciones que manipulan cualquier realidad en donde se gestan sus intenciones bastardas, haciendo del Estado un órgano obeso y omnívoro a las aspiraciones del ciudadano común y sencillo pero ante esta situación ha salido al paso el liberalismo clásico 5 reformas.

ABSTRACT

The chosen theme of the Bad Laws engender a statist democracy deals with those laws that are contrary to the economy, justice, morality and reason since these evil avid expressions have been engendered by socialism and a useless mercantilism that is declared in a customary way As the bad right wing and in its bustle has engendered Statism for this they have used a procreative desire for Constitutions that manipulate any reality in which their bastard intentions are gestated, making the State an obese and omnivorous body to the aspirations of the common citizen simple but in the face of this situation, classical liberalism has come to pass 5 reforms.

CAPÍTULO I

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Las leyes malas

Engendran democracias patológicas.

Se puede iniciar indicando que ni las constituciones de 1897 y 1906 se ajustan al verdadero concepto de lo que es un liberalismo clásico y en base a esta concepción que se cuajado entre Leyes malas que hoy se han constituido en un gran obstáculo para salir de aquel atolladero que esta franqueado entre ideologías bastardas como el socialista y un mercantilismo que desde hace mucho tiempo atrás ha sido el mesiánico de falsas promesas que a la final terminaron entorpeciendo nuestro porvenir pero en este laberinto de fracasos no hay más culpables que nosotros los de la clase media que consciente e inconscientemente hemos infringido con la verdad, la cual nos espera en cada esquina de nuestras calles con una realidad que nos golpea procurando que reaccionemos contra este sistema que solamente le sostiene nuestra ambición bastarda y que ahora se ve representada en millones de pobres, harapientos e iletrados que desde sus tugurios han elegido sus destinos al votar por políticos que tienen por consigna vendernos al mejor payaso que logre alimentar al estatismo, el cual ha sido engendrado por el socialismo y el mercantilismo que ha deambulado a las anchas de una avenida que se ha convertido en el verdugo de nuestro porvenir basados en la Constitución del 2008.

1.2 Planteamiento del Problema

Desde hace mucho tiempo atrás el Estatismo ha tomado las riendas de nuestro porvenir con el fin de sostener un Sistema que se ha convertido en el verdugo de nuestras aspiraciones como país y de forma personal, pero de aquí emerge una pregunta, ¿Que sucede si no proponemos un cambio? Un cambio de SISTEMA en toda su estructura, será posible que Ecuador al no cambiar de sistema se convierta en la panacea de ratas, ratones y rateros que sin el menor escrúpulo usurpen nuestro porvenir a igual como lo hace un vulgar ratero.

1.3 Antecedentes e historia

La historia política del Ecuador esta palpable en el sinnúmero de Constituciones a las que hemos sido expuestos por generaciones sin encontrar una verdadera solución a nuestros nefastos errores que a cada paso han marcado un destino lapidario y todo esto se ha suscitado entre lágrimas y desilusiones en donde las

risas son la postal de un sueño ligero que descansa en las fauces del primer politiquero de sueños húmedos por robar.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objeto general.

Saber cuánto más estamos involucrados con nuestro propio destino el cual me parece cada vez más un presagio establecido por hombrecillos de poca estirpe que a cada paso venden a su propia madre por unas cuantas regalías que el estatismo les pueda otorgar.

1.4.2 Objeto específico.

- Evaluar los daños provocados por el estatismo.
- Evaluar los errores jurídicos en nuestra Constitución.
- Evaluar la solución planteada por el liberalismo clásico 5 Reformas.

1.5 MÉTODO HISTÓRICO

Las sincronizaciones de sus hechos están involucradas con la elaboración de las leyes malas son estas sustentadas por la idea maquiavélica de elaborar una nueva constitución que expone sus intenciones desleales para con la Patria, esa Patria que camina descalza y entorpecida en sus más loables intenciones de cambiar nuestro país.

CAPITULO II

2. Temas: Breves conceptos.

2.1. Subtemas:

2.1.1. ¿Qué es una República? Un contraste con la historia del Ecuador.

La república es una forma de organización del Estado. En la república, la máxima autoridad es elegida por los ciudadanos ya sea de manera directa o a través del Parlamento (cuyos integrantes también son elegidos por la población). El presidente de la república cumple sus funciones por un tiempo determinado.

El principal canal de participación ciudadana en la república es el voto. Las elecciones deben ser libres y el voto, secreto. De esta manera, los ciudadanos pueden ejercer su participación sin presiones ni condicionamientos.

En estos se conjugan principios y fundamentos que nutren un sistema que a la larga prescribe una forma de conducta contraria que impide su relación con normas.

Esto se concibe como Gobiernos limitados en donde se enfocan de manera prolija en sus funciones, recursos y poderes.

En funciones son aquellos que están limitados a llevar a cabo su verdadero cargo y son tres, seguridad, justicia y obras públicas de infraestructura. Esto nos lleva a un análisis de sus funciones, poderes y facultades, como de sus recursos de dinero para llevar sus tres funciones y nada más.

Esto significa que vamos a poner al Gobierno en su lugar que es proveer defensa (exterior) y seguridad (interior); administrar justicia; contratar la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura física de gran magnitud.

Breve Historia de la República del Ecuador

El 12 de mayo de 1830, el procurador general Ramón Miño dirigió un oficio al prefecto y comandante general Juan José Flores en la cual dejaba constancia la separación del Distrito del Sur. Flores aprobó la convocatoria a una asamblea popular al día siguiente en los salones de la Universidad Santo Tomás en Quito, en la cual se redacta el acta de creación del Estado del Ecuador y confiere el rango de mandatario provisional al general Juan José Flores, originario de Venezuela, como Jefe Supremo del Gobierno.

La Asamblea quiteña de alguna forma inconstitucional dispuso que Flores gestionara la integración de los otros departamentos sureños en consideración a los gobernadores militares bajo su mando; y fue así como el 19 y 20 de mayo los Departamentos de Guayaquil y Azuay se separaron de la Gran Colombia y decidieron conformar una nueva República. Para el 14 de agosto, el entonces político Flores convocó a una Asamblea Constituyente en la ciudad de Riobamba para expedir la Constitución Política del Ecuador; pues dicha

asamblea estaba integrada por sus partidarios quienes de forma arbitraria le nombraron Presidente Provisional.

El 22 de septiembre de 1830 se promulgó la primera constitución ecuatoriana, la cual declaró, entre otros artículos, que los departamentos del Azuay, Guayaquil y Quito quedaban reunidos entre sí formando un solo cuerpo independiente con el nombre de Estado del Ecuador. Juan José Flores asumió el poder como Presidente del nuevo Estado y José Joaquín de Olmedo como Vicepresidente. Pero su errada política económica, nos dejaría un legado bastardo de pretensiones bajas en donde se les otorgó a los militares la virtual supresión de las libertades públicas, pues la organización de esta oposición se hallaba alrededor de la sociedad El Quiteño Libre, el cual era un periódico famoso de esa época.

2.1.2. La democracia liberal de acuerdo al liberalismo clásico.

La democracia es el método de elección popular para elegir gobernantes y representantes del pueblo bajo la regla de la mayoría y por un dado lapso de tiempo, pudiendo ser reelectos, pero no muchas veces. Como Karl Popper enseñó, es la sola alternativa a la violencia sangrienta para cambiar una autoridad injusta, tiránica o ilegítima por ello es hartamente preferible. Pero no debe confundirse con sufragio universal y sin restricciones que es una de las modalidades del sufragio.

La democracia liberal de acuerdo al liberalismo clásico es una democracia sana no patológica en base a esto hacemos una gran distinción con respecto a las democracias normales en ella se puede elegir entre partidos de izquierda, de derecha o centro a medio camino entre unos y otros, pero en nuestro país la democracia tiene una naturaleza hemipléjicas es decir que en Ecuador elegimos entre partidos de izquierda o de izquierda sean estas la más dura o la más blanda o mercantilista pues en sus consensos partidistas todos conjugan ideas iguales o parecidas de esta manera se protege el statu quo y evitar hacer cambios profundos, pues la diferencias que marcan son solo de matices las cuales son casi imposibles de distinguir, o personales es una de las razones de la elevada abstención electoral en este estilo de democracia están evidente y compacto el fraude que ni los propios políticos “opositores” no pueden hacer nada porque no les conviene.

Pero esto nos lleva a preguntarnos que es una democracia representativa y que es directismo, la representativa se la ejerce mediante representantes electos, mientras que la democracia directa es utópica e impracticable, excepto las consultas populares como plebiscitos o referéndum en casos especiales.

Giovanni Sartori llama directismo a la torpe manía copiada de la izquierda de puro activismo y agitación de continuas marchas y protestas “de calle” como una sola forma de acción política en lugar de la vida parlamentaria y de los partidos que son los vehículos naturales de la representación política en el Ecuador.

“Cuando los gobiernos temen a la gente, hay libertad. Cuando la gente teme al gobierno, hay tiranía. El gobierno debe ser siempre el representante del pueblo, si el pueblo demostrase no estar a favor de su gobierno éste debería renunciar.” (Thomas Jefferson).

La democracia liberal

Es una forma de gobierno que consiste en una democracia representativa en la que la capacidad de los representantes electos para la toma de decisiones políticas está sujeta al Estado de derecho y normalmente es moderada por una constitución que la regula en la protección de los derechos y las libertades individuales y colectivas, y establece esa constitución restricciones tanto a los dirigentes demócratas como a la ejecución de las voluntades de una determinada mayoría social dentro de esa democracia liberal.

Los derechos y las libertades garantizados por las constituciones de las democracias liberales son variados, pero normalmente incluyen gran parte de los siguientes derechos: a un debido proceso, a la intimidad, a la propiedad privada y a la igualdad ante la ley, así como las libertades de expresión, asociación y culto. En las democracias liberales esos derechos (a veces conocidos como "derechos fundamentales") suelen estar regulados bien constitucionalmente o bien mediante la ley. Además, generalmente existen instituciones civiles con la capacidad de administrar o reforzar dichos derechos.

Las democracias liberales se suelen caracterizar por la tolerancia y el pluralismo político; las ideas sociales y políticas diferenciadas, incluso las más extremas, pueden coexistir y competir por el poder político siempre sobre una base democrática. Las democracias liberales celebran periódicamente elecciones donde los distintos grupos políticos compiten para alcanzar el poder.

El término "liberal" dentro de la expresión "democracia liberal" no implica que el gobierno de una democracia de este tipo deba seguir estrictamente la ideología política del liberalismo, si bien el concepto puro de "democracia liberal" nace de la corriente del liberalismo político.

Las democracias liberales actuales suelen basarse en el sufragio universal, concediendo a todos los ciudadanos adultos el derecho al voto sin tener en cuenta su etnia, sexo o riqueza. Sin embargo, y en especial históricamente, algunos países considerados democracias liberales han tenido un sufragio limitado. En algunos lugares es necesario registrarse para poder votar. Las decisiones tomadas mediante procesos electorales no son tomadas por todos los ciudadanos, sino solo por aquellos que se han decidido a votar.

Las elecciones deberían ser libres y justas y el proceso político, competitivo. El pluralismo político se suele definir como la presencia de varios partidos políticos.

Toda Constitución democrática liberal define el carácter democrático del Estado. El objetivo de una Constitución es frecuentemente el de fijar límites en la autoridad del gobierno. La tradición política americana enfatiza la separación de poderes, la judicatura independiente y un sistema de observación y control entre los distintos poderes. Muchas de las democracias europeas se centran más en la importancia

de constituirse en un Estado de Derecho. La autoridad gubernamental es ejercida de forma legítima solamente en armonía con las leyes escritas y promulgadas de acuerdo con los procedimientos establecidos. Muchas democracias utilizan el federalismo (también conocido como separación vertical de poderes) que reparte el poder entre los gobiernos municipales, regionales y nacionales, para prevenir la concentración del poder e incrementar la participación ciudadana en cualquier lugar.

La democracia liberal toma sus orígenes (y su nombre) de la época de la Ilustración europea. En aquel momento casi todos los estados de Europa eran monarquías, con el poder político ostentado por el rey o por la aristocracia. La posibilidad de la democracia no había sido considerada de forma seria por la teoría política desde la época grecorromana, y la creencia inherente a ella era la de la inestabilidad y el caos debido a los caprichos de la gente. Más adelante llegó a creerse que la democracia era algo antinatural, pues los humanos eran vistos como malvados por naturaleza, violentos y necesitados de un líder fuerte que reprimiera sus impulsos destructivos. Muchos de los reyes europeos mantenían que su poder era de derecho divino.

Estas ideas convencionales fueron desafiadas en un primer momento por un pequeño grupo de intelectuales ilustrados, quienes creían que los problemas humanos deberían ser guiados por la razón y los principios de libertad e igualdad. Argumentaban que todos los hombres habían sido creados iguales y por tanto la autoridad política no podía justificarse basándose en la "sangre azul", una supuesta conexión privilegiada con Dios, o cualquier otra característica que fuese alegada para hacer a una persona superior a otras. Finalmente pensaban que el gobierno estaba para servir al pueblo y no al revés, y que las leyes habían de ser aplicadas tanto a quienes gobiernan como a los gobernados (Estado de Derecho).

A finales del Siglo XVIII, estas ideas inspiraron la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos y la Revolución francesa, que dieron a luz a la ideología del liberalismo e instituyeron formas de gobierno que intentaron llevar a la práctica los principios de los filósofos ilustrados. Ninguna de estas formas de gobierno era precisamente la que hoy llamamos democracia liberal (la diferencia más significativa es que el derecho a voto estaba restringido a una minoría de la población) pero eran una especie de prototipos de la democracia liberal actual. Desde que los simpatizantes de estas formas de gobierno fuesen conocidos como liberales, los propios gobiernos comenzaron a ser llamados "democracias liberales".

Cuando fueron fundadas las primeras democracias liberales, sus simpatizantes eran vistos como un grupo extremista y peligroso que amenazaba la paz y estabilidad internacional. Los absolutistas que se oponían al liberalismo y a la democracia se consideraban los defensores de los valores tradicionales y del orden natural de las cosas, y su crítica a la democracia parecía justificada cuando Napoleón Bonaparte tomó el control de la joven Primera República Francesa, reorganizada como el Primer Imperio Francés y comenzó su proceso de conquista de Europa. Napoleón fue finalmente derrocado y se formó la Santa Alianza como medio de prevención de cualquier intento posterior de instaurar el liberalismo o la democracia en Europa. Sin embargo, los ideales liberales democráticos pronto se extenderían entre la población, y hacia el Siglo XIX la

monarquía tradicional entró en un estado de defensa continuada. Las reformas y revoluciones ayudaron a que la mayoría de los países europeos se acercasen a la democracia liberal. El liberalismo dejó de ser una opción extrema y pasó a ser la corriente dominante en política. Al mismo tiempo, aparecieron ciertas ideologías no liberales que tomaron el concepto de democracia liberal y lo reformaron a su manera. El espectro político cambió: la monarquía tradicional se fue convirtiendo en una idea extremista mientras la democracia liberal fue calando en la gente hasta ocupar la posición dominante en la política. A finales del Siglo XIX, la democracia liberal ya no era solamente una idea "liberal", sino que era apoyada por diferentes ideologías. Tras la Primera Guerra Mundial y especialmente después de la Segunda, la democracia liberal alcanzó una posición dominante entre las teorías de gobierno y hoy en día es apoyada por la inmensa mayoría del espectro político.

En el Ecuador se elaboró las dos primeras Constituciones Liberales en 1897 y 1906 las cuales en verdad tenían un tinte de Liberalismo, pero no del Liberalismo Clásico.

La Primera Constitución Liberal, tras la revolución del 5 de junio eligió presidente al general Eloy Alfaro. Se eliminó la pena de muerte para delitos de asesinato y parricidio y estableció la libertad de culto, convocó a una nueva asamblea constituyente, donde sus sesiones empezaron en Guayaquil el 12 de enero de 1897 y concluyeron en Quito. Esta constitución duró nueve años en el poder del General Eloy Alfaro Delgado.

Constitución de 1897 (14 de enero de 1897)

La Asamblea Nacional en nombre y por autoridad del pueblo ecuatoriano, decreta la siguiente:

Constitución Política de la República del Ecuador.

Título I. De la Nación ecuatoriana

Artículo 1.- La Nación Ecuatoriana se compone de todos los ecuatorianos reunidos bajo el **imperio de las mismas leyes**.

Análisis: Cuando en esta Constitución de 1897 se da lugar en su primer artículo el imperio de la ley, se dice que todo gobierno prevalecerá ante la ley y ante ella se someterá.

No se puede olvidar que, en la segunda guerra mundial, Alemania tuvo una constitución similar en donde prevalecía el imperio de la ley esto dio lugar a que se justifique la creación de los campos de concentración nazi en los cuales eran alojados los judíos.

Manipularon las leyes de emergencia de la Constitución alemana (Artículo 48) que habían establecido los políticos alemanes para preservar la democracia en tiempos de descontento, y gobernaron por medio de decretos presidenciales sin consentimiento parlamentario. Esta estructura de gobierno estabilizó la economía y el sistema parlamentario, y también calmó temporalmente la violencia en las calles, pero lo que se vino posteriormente fue bajo el imperio de la ley.

Constitución de 1906 (23 de diciembre de 1906)

La Asamblea Nacional, en nombre y por autoridad del pueblo, decreta la siguiente:
Constitución Política de la República del Ecuador.

Título I. De la Nación, sus límites y forma de Gobierno

Artículo 1

Esta se establece con la misma estructura constitucional la cual genera a futuro las mismas reacciones y es así como se comprueba a futuro en nuestra historia con la llamada revolución liberal la cual en si tiene un tinte liberal mercantilista, (derecha mala).

CAPITULO III

3. Temas: Política en el Ecuador en base a las Leyes malas.

3.1. Subtemas:

3.1.1. El estatismo no funciona y jamás funcionara

Como prueba eficaz de esto tenemos la famosa constitución del 2008 la cual fue elaborada con el fin de justificar su proceso y que este llegue a cristalizarse en un estatismo el cual desde ya es nefasto y se ha convertido en el primer obstáculo para la prosperidad de los ecuatorianos y así lo tenemos transcritos en los siguientes artículos de la Constitución del Ecuador del 2008.

Es de gran importancia tomar al pie de la letra el siguiente título de la Constitución del 2008, para esto empezamos con el siguiente tema:

Título VII

RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR

Capítulo primero Inclusión y equidad

Art. 340, Art. 341, Art. 342

Es necesario llevar a cabo un estudio analítico de esta sección de la Constitución del 2008.

Sección primera

Educación

Art. 343, Art. 344, Art. 345, Art. 346, Art. 347, Art. 348, Art. 349, Art. 350, Art. 351, Art. 352, Art. 353, Art. 354, Art. 355, Art. 356, Art. 357.

Sección segunda Salud

Art. 358, Art. 359, Art. 360, Art. 361, Art. 362, Art. 363, Art. 364, Art. 365, Art. 366.

Sección tercera Seguridad social

Art. 367, Art. 368, Art. 369, Art. 370, Art. 371, Art. 372, Art. 373, Art. 374.

Como se puede comprobar la constitución se elaboró para dar lugar que las raíces del estatismo se aferren en el modus vivendi del ecuatoriano con un sistema paternalista que hace de este un “mantenido” y solo así podrá el estatismo sobrevivir.

Catálogo de “soluciones” fracasadas Se pretende resolver los problemas con “soluciones” que fracasan porque soslayan el aspecto ontológico. Entre otras, las siguientes

1) Más poder y más dinero. Es la solución “práctica”, la que con más frecuencia se aplica -por ejemplo, Obama y lo que hacen las leyes malas: confieren a los gobernantes poder ilimitado en derechos y competencias, como en recursos. Pero si esta fuese la solución, ¡ya estarían resueltos hace tiempo los problemas!

2) Más ciencia gerencial y técnica organizativa. La “solución” positivista que recomiendan los “expertos” que como asesores y consultores cobran jugosas cantidades de dinero. Pues esto no sirve: porque el Estado no pueden hacer algo que no es de su naturaleza. No puede una fábrica de pan producir tractores. O viceversa.

3) Mezcla Gobierno-particulares, se pretende borrar la diferencia entre lo público y lo privado es un disparate, mixto. Este monismo (unitarismo) es la semilla del totalitarismo.

4) Más democracia. La democracia también sirve para lo suyo, pero no es la panacea para todo mal, pues la voluntad popular, aún mayoritaria, no logra cambiar la naturaleza del Estado.

5) Más ética. Esta es la “solución” aparentemente cristiana. Pero no funciona por eso han fracasado tantos gobernantes y funcionarios cristianos. El problema no es de moral personal, lo que se debe hacer es cambiar el sistema irracional, injusto e inhumano, corrupto y corruptor.

6) Más “solidaridad”: pues muy hipócritamente los Gobiernos como los medios de prensa a su servicio insisten en repetir sus exigencias que los ricos den más dinero a los pobres. Pero esto nos induce a que haya cada vez más pobres y menos ricos.

7) Más esfuerzo es lo que exigen los políticos a la gente de sobremanera a los jóvenes a quienes les solicitan que se superen, que estudien y trabajen más, como que los Gobiernos no tuviesen parte en la responsabilidad por las crisis, recesiones y sufrimientos de las que han sido progenitores.

8) Más socialismo esta es una receta que desemboca el Gobierno Mundial y nos impone hoy. Ahora la ONU nos lleva a un socialismo planetario.

9) Liderazgo. Se insiste con libros en donde el liderazgo se vuelca cada 6 meses con un nuevo concepto ya sea con un estilo nazi fascista, franquista y maoísta, pero se debe recalcar que el énfasis no son las instituciones sino en las personas, y en la personalidad “carismática” del líder resuelve todo y salva patria, ojo es una estafa que deambula en dos patas.

Tomado del libro las leyes malas: “¿Qué ha resultado de este insistente énfasis en el líder mesiánico? En las empresas, una gerencia narcisista e infatuada, con

salarios muy por encima de sus logros, en ausencia de un contexto de libre mercado, el más apto para premiar los buenos desempeños y castigar los malos en términos de servicios. En las iglesias, cristianos inmaduros, y Súper-pastores. Y en la política, un caudillismo cada vez más autoritario”.

3.1.2. Hay que cambiar de sistema.

Se debe cambiar de sistema estableciendo gobiernos fuertes, pero con funciones, recursos y poderes limitados. Esta es la salida. Se debe entender que “limitado” no es igual a débil. Al contrario, es un Gobierno fuerte, pero con fronteras:

- en fines y funciones: seguridad, justicia y obras públicas de infraestructura;
- en derechos y atribuciones: las facultades estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y no más poder.
- en gastos y recursos: los indispensables para sus funciones; y no más dinero.

Hay que cambiar el sistema

A. Hoy los Gobiernos no son limitados. Por existe ineficiencia, clientelismo y corrupción. Por eso la seguridad y la justicia faltan o son defectuosas, y la criminalidad desborda. Insuficiente es la infraestructura legal con las que se da vida a este sistema.

B. Nuestros mercados no son libres. Pero una legislación estatista favorece a los monopolios, y atenta contra los negocios, las empresas y el empleo, y los ingresos reales de la población y su nivel de vida es aquí en donde las leyes malas se inspiran en prejuicios y sentimientos contrarios a la economía y a la creación de riqueza.

C. La propiedad privada casi no existe. La propiedad es para que personas, familias e instituciones crezcan sanas y fuertes, y se desarrollen, pero demasiada gente carece de propiedades y de la mano con esto hay demasiada propiedad y controles estatales en tres instituciones dependientes como son:

La educación.

La atención médica

Lo mismo en las jubilaciones y pensiones.

Como se pudo comprobar en los artículos de la Constitución del 2008 del Ecuador es una frazada del estatismo todo lo expuesto en este tema de mi titulación son conocimientos fidedignos que dan prueba del error en que se gobierna bajo una tutela del Estado profundo.

El Estado no puede acoger funciones de manera arbitraria porque no le corresponden y es más al hacerlo termina llevando acabo sus funciones de forma

deplorable y a esto me remito con la Constitución del 2008 de la República del Ecuador en todos sus artículos.

CAPITULO IV

4. Temas: Leyes malas engendran democracias estatistas

4.1. Subtemas:

4.1.1. Impuestos.

A la pregunta “¿Pero y de qué va a vivir entonces el Estado?” la respuesta es: con una recaudación tributaria no menor que la actual, y probablemente mucho mayor, procedente de nuevas empresas, negocios y empleos, y de los ahora existentes, pero que serán mucho más productivos y con mayores ingresos. Esto se llama “efecto Laffer”. La Reforma No. 1 incluye a ese fin el impuesto de “las tres U”: único, uniforme (igual para todos), y universal (sin excepciones). Ese impuesto, de una alícuota muy baja, será recaudado por los Municipios, y distribuido desde abajo hacia arriba con los Gobiernos regionales y nacional. Esto se llama “federalismo fiscal”. Pasemos ahora a la Segunda Reforma.

Si analizamos la Constitución 2008 del Ecuador podemos darnos cuenta que el privilegio que guarda estos artículos de la sección quinta del régimen tributario es una forma solapada de extinguir el libre comercio generando una dependencia con una política fiscal arbitraria la cual se expresa claramente en la sección dos en su artículo 285, numeral 3. A continuación exponemos los artículos del régimen tributario de la Constitución.

Sección quinta

Régimen tributario

Art. 300.

Análisis, jamás los impuestos generan empleo o estimulan inversión en pocas palabras los impuestos no generan riqueza.

Art. 301.

Análisis, las tasas y contribuciones especiales se generarán de acuerdo a la ley en su determinación de aguardar los intereses del estatismo, pues con ellos podrá llevar a cabo su manifiesto de restricción económica poniendo barreras e impedimentos en el mercado al cual el Estado no tiene derecho a intervenir porque al hacerlo solo generara recesión debido a sus intereses bastardos alejados de su realidad.

4.1.2. Discriminación e injustos privilegios.

Los aranceles “proteccionistas” son impuestos a las importaciones, que las encarecen artificialmente, y a los rubros con ellas elaborados. Se otorga al productor

nacional un privilegio, que de alguna manera condena al consumidor a pagar un sobreprecio. Los Neo-Liberales nos dijeron que los “derechos antidumping” de acuerdo a sus criterios mercantilistas desde luego sustituirían a los aranceles; pero se han superpuesto ambos, sobreprotegiendo a los productores locales incompetentes contra las importaciones.

Para devolver las actividades económicas a los empresarios, al dinero su valor, y a la banca su rol intermediador entre ahorros y préstamos. A fin de desaparecer los ciclos económicos de auges artificiales inflacionarios, con sus posteriores inevitables secuelas de crisis, recesiones y depresiones, la Reforma No. 2 contempla un patrón bimetálico para la moneda, oro y plata, y un sistema de reserva total para la banca. Tendremos así deflación en lugar de inflación: el poder de compra de la moneda va a subir en vez de bajar. Será de gran beneficio para la economía formal, tanto empleados y trabajadores como empresarios.

CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES.
“COPCI”

Medidas Arancelarias al Comercio Exterior

Art. 76

Art. 77

Análisis: El Estado al llevar a cabo su intervención en la economía provoca ineficiencias que generan efectos en la balanza de pagos, porque al restringir importaciones puede ocasionar un superávit en la balanza comercial parte integrante de dicha balanza esta es una medida proteccionista que a larga genera un desfase porque no son sostenibles a largo plazo estas medidas tienen un fundamento marxista pero tales inversiones extranjeras prefieren que sus capitales se lleven a naciones abiertas al mundo.

Los subsidios, son financiados con impuestos y multas, que a la final son injustificadas transferencias de rentas, desde los contribuyentes hacia los beneficiarios privilegiados de grupillos.

Análisis: Subsidios, Compensaciones o Rebajas Directas

La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, dentro de la Disposición Transitoria Cuarta. - Aprobación de pliegos tarifarios, establece: “Los subsidios por Déficit Tarifario y Tarifa Dignidad mantendrán su vigencia en los términos y condiciones vigentes a la expedición de la presente ley, mientras no sean modificados o eliminados por el ARCONEL.”

El Artículo 59, subsidios establece: Es fruto de un abuso por el Estado el cual lo realiza a través de nuestros impuestos pues son estos los que financian intereses especiales a favor de cierto sector económico y no económico.

Pero estos “subsidios” son el resultado del estatismo el cual busca afianzarse con la imagen burda de un organismo servil y generoso que a la final nos lleva a la banca rota.

28) Los subsidios son en parte responsables del astronómico nivel del gasto estatal, y por eso de los impuestos excesivos, de la inflación y del endeudamiento esto perjudica a los contribuyentes.

Los subsidios se gastan conforme al gobierno de turno, y no a la libre elección del público de otro modo irían a parar a otro tipo de empresas o servicios, más competitivos y más eficaces en sus funciones.

29) Las leyes reglamentaritas de profesiones y oficios establecen varios privilegios en base a dudosos criterios, en detrimento de quienes carecen de influencia. Cada rama profesional o técnica cuenta con la suya con el fin de proteger a los agremiados contra la libre competencia estas acciones deliberadas se constituyen en verdaderos monopolios donde el carnet gremial sustituye a la capacidad y habilidades de conductores, locutores, barberos, etc.

Estas leyes malas son similares a las leyes de permisos y licencias.

Análisis: Ley de defensa del artesano.

Artículo 1.- Esta Ley ampara a los artesanos de cualquiera de las ramas de artes, oficios y servicios, para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales existentes o que se establecieren posteriormente.

30) Las leyes de alquileres favorecen a ciertos inquilinos que contrataron en el pasado, y perjudican a los nuevos, pues podríamos decir que son los más grandes soldaditos con los que cuenta el estatismo porque acaban con los incentivos para dar viviendas en alquiler. Protegen a un pequeño grupo de aprovechados e intermediarios, perjudicando a los propietarios de esas viviendas alquiladas.

Análisis: Constitución del Ecuador 2008.

Art. 375. Se debe analizar bajo el parámetro de nuestra realidad la cual debido a las leyes malas son la antesala de una muerte anunciada.

31) Muchas leyes malas crean problemas que después se pretenden “resolver” con otras leyes peores. Que a la final comprometen nuestro porvenir.

Análisis: Constitución del Ecuador 2008.

Art. 375

32) No es sólo economía. También están inmersas en este mar de tribulaciones las leyes electorales y de partidos políticos benefician injustamente a los partidos

existentes en perjuicio de los que podrían crearse. Y de manera especial las leyes de culto (33) a las iglesias establecidas.

Análisis: Constitución del Ecuador 2008.

Art. 219 se constituye en una forma maleable de acuerdo a las circunstancias “políticas”.

34) Las leyes salariales y obreras fijan condiciones laborales que sólo pueden cumplir las empresas grandes y fuertes haciendo de esta posibilidad un castigo para las pequeñas empresas o para las que inician.

Análisis: En abril de 2015, la Asamblea Nacional aprobó la nueva ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar que “modernizaba el sistema laboral”, según Rafael Correa. Actualmente, todavía se debaten las nuevas reformas y el desempleo en base a estas regulaciones se ha disparado poniendo en una situación grave al país.

35) Las leyes de contratación colectiva garantizan las mismas condiciones a todos los empleados y trabajadores haciendo de su realidad laboral una alcahuetería que encubre a los deficientes obreros de los capaces.

Análisis: Código del Trabajo

Título II

Del contrato colectivo de trabajo

Capítulo 1

de su naturaleza, forma y efectos

Art. 220

36) Las leyes sindicales amparan a los obreros agremiados, y a sus jefes y caudillos, quienes amparan viciosamente a quienes son incapaces de llevar a cabo su trabajo.

Análisis: Código de trabajo

Art. 440

37) Las leyes “protectoras” de niños y adolescentes penalizan el trabajo de los jóvenes en tareas sencillas: barrido y limpieza, ayudantías, mandados. Esto impide que se ganen el sustento con honestidad y honradez. Pero si les arrojan a las calles: al vicio, a la prostitución, al crimen o a la mendicidad.

Análisis:

Art. 46, numeral 2.

Hablando de leyes salariales, obreras y “sociales”, existe una compensación perversa que guardan relación con sus efectos ante las leyes inflacionarias

– Las primeras tienen un potente efecto anti empleo: obstaculizan el inicio de nuevos negocios y el crecimiento de las empresas, causando desempleo, especialmente entre los trabajadores menos calificados, y entre los más jóvenes y los más viejos, pues impiden la creación de empleos de baja calificación y salarios acordes a su menor preparación y/o experiencia y productividad.

– Pero la inflación tiene un potente efecto anti ingreso y anti consumo, que “compensa” de modo perverso el anterior generando una inflación camuflada por la mano benéfica de un gobierno estatista.

Actividades “sociales”

38-39) Las leyes de “educación” y “salud” no dan resultados, debido a sus fines declarados, pues no logran educación ni atención médica de calidad.

Análisis:

Sección quinta Educación

Art. 26

Sección séptima Salud

Art. 32

40) Las leyes del seguro social establecen fondos colectivos en base a los pagos de los beneficiarios los cuales no salen de buenas inversiones privadas sino de quienes van ingresando. Esto se llama “solidaridad social”.

Análisis:

Art. 34

Criminalidad y justicia

41) En la justicia actual, la pena se centra en el victimario: la cárcel; y la víctima se olvida. Increpando una noción de justicia punitiva o vengativa, pues la idea era castigar. En la justicia “social” es “regenerar” al delincuente, y “reinsertarlo” en la sociedad; lo cual no se logra a su cabalidad.

Análisis:

Art. 37

Sección decimotercera Rehabilitación social

Art. 201, Art. 202, Art. 203

42) De las Leyes antidroga no se sabe qué resultados se esperan, pues en ningún país reducen las ventas, la producción o el tráfico es al contrario cada año a año aumenta la compra, el consumo y fabricación, el comercio ilegal de sustancias

sicotrópicas y estupefacientes son un éxito llevado bajo el amparo de una estructural indiferencia legislativa.

Análisis:

Art. 46

43) Nos toca analizar las leyes ambientalistas las cuales se declaran perseguir un “desarrollo sostenible” pero el efecto verdadero es impedir el desarrollo. Manipulación son con fines políticos la ciencia, la religión popular de hoy en día. Todo esto hace un comparecimiento de acusaciones puramente alarmistas y sin evidencias suficientes, pues estas hipótesis exageradas y conjeturas sin fundamento, buscan frenar el progreso de las tecnologías, las industrias, las empresas y las naciones. Agenda oculta: dar nuevos y mayores pretextos a los Gobiernos para decretar más controles, y más burocracia, y más impuestos que logren asegurar el sistema estatista del país o de la región en turno.

Análisis:

Sección segunda Ambiente sano

Art. 14, Art. 15.

CAPITULO V

5. Temas: La Salida.

5.1. Subtemas:

5.1.1. La Teoría de las leyes malas.

La Teoría de las leyes malas se resumen en dos políticas al ser puestas en práctica intervendrán en el destino de nuestros países de América Latina.

(1) Derogar las Leyes Malas, que son los instrumentos de La Gran Usurpación, incluso las cláusulas constitucionales que se haga necesario derogar. Y para sustituir las leyes malas, rehabilitar los antiguos Códigos Civil, Comercial, Penal, y de Procedimientos, dictados hace muchas décadas, y en su mayor parte conforme a principios, fundamentos y valores del Liberalismo Clásico.

(2) Impulsar las Cinco Reformas, derivadas de los tres pilares, las cuales son también cinco “políticas públicas”, y cinco ofertas electorales, una para cada una de estas esferas: Primera, la Política (Estado, Gobiernos y Partidos); Segunda, la Economía (incluso dinero, banca y finanzas); y tres reformas sociales: la Cuarta, para la Educación en todos sus niveles; la Cuarta, para la Atención Médica en todas sus ramas, y especialidades; y la Quinta, en la Previsión (Jubilaciones y Pensiones).

Una de las razones para derogar las Leyes Malas es que impiden estas Cinco Reformas, las cuales deben hacerse en forma simultánea, porque son complementarias. Desde los años '90, muchas reformas liberales se han intentado en varios países del mundo, pero aisladamente, y por eso han fracasado, y los socialistas han retornado al poder con renovados bríos.

5.1.2. La Salida= D+5R

La solución inmediata a los problemas de nuestro país es el liberalismo verdadero, que nunca ha sido aplicado en el Ecuador, ni en América latina. En una presentación escueta, puede resumirse como sigue: consiste en concretar, conjunta y simultáneamente, el siguiente conjunto consistente de medidas y procesos.

1. Reforma del Estado, que lo re dirija a sus funciones esenciales propias: seguridad interna y externa, orden público, administración judicial, y obras de infraestructura material.

2. Liberación y flexibilización de los mercados, eliminando obstáculos y rigideces artificiales. El Congreso debe derogar las leyes malas -las estatistas-, que imponen

trabas y confieren privilegios a grupos de intereses especiales, gremialistas o mercantilistas.

3. Rebaja sustancial de impuestos y deuda pública, consiguiendo a la reducción de gastos del Estado.

4. Reforma judicial: justicia honesta y capaz, imparcial y diligente, para aplicar las antiguas normas de los Códigos Civil, de Comercio y Penal, una vez recuperada su plena y universal vigencia como leyes generales. Son las únicas “reglas de juego” requeridas por un país civilizado para proteger jurídicamente las vidas, propiedades y libertades de sus habitantes.

5. Alto a la criminalidad desbordada. Incluyendo la corrupción y otros abusos de poder, que con el Estado sólo ocupado en lo suyo, se reducen a niveles judicialmente tratables.

6. Acciones difundidas entre el público para privatizar la titularidad de las empresas aún propiedad del Estado.

7. Recuperación y desarrollo de la economía por la vía de mercados y contratos libres. Así los empleados y trabajadores liberados de las oficinas estatales pueden ser ocupados por un sector privado en plena expansión, y con mejores sueldos y salarios. Lo propio ocurre con el capital, comenzando por la repatriación del nacional, y siguiendo por las inversiones extranjeras. Con menos impuestos, hay dinero en el bolsillo, y ahorros privados; y sin reglamentaciones, hay libertad para asociarse, alquilar, comprar y vender, etc., anudando nuevas relaciones productivas. Deviene un súbito crecimiento y multiplicación de empresas, y puestos de trabajo más eficientes y competitivos. No hay “costo social”. Los ahorros atraviesan el sector financiero -el cual se profundiza-, y se reinvierten; así el proceso se hace sostenido y creciente.

8. Crecimiento empresarial. Multiplicadas las inversiones, las más eficientes empresas pequeñas ascienden al rango de medianas, y de éstas, las mejores suben a grandes. Algunas cambian de ramo, otras no. Algunas se orientan a la exportación, y otras al mercado nacional, pero según los costos relativos comparados, y no los dictados de un Ministerio o Junta de Planificación. Los vacíos dejados por las empresas ascendentes son ocupados por nuevas empresas. Los impuestos y costos de la legalidad son bajos. No hay informalidad.

9. Descenso en el costo de la vida. Resultado: todos los costos se rebajan, incluyendo los del Gobierno y las tarifas de los servicios públicos. Las empresas compiten por empleados y trabajadores, y por servicios, lo que empuja los salarios reales al alza. Con freno a la emisión de dinero, los precios también descienden. Acabados los “sobrecostos” por ineficiencias, los productores ya no necesitan “protecciones” contra la competencia -interna o externa-, ni subsidios para mitigar ineficiencias.

10.Reducción considerable e inmediata de la pobreza, cuando se producen y ofrecen más bienes y servicios, mejores y más baratos: los ingresos reales -poder adquisitivo- crecen, y se incrementan tanto el consumo como el ahorro.

11.Revolución en la educación, salud y previsión. Mediante la transferencia de los institutos educativos estatales a sus profesores y maestros, y a los padres de familia. De igual modo, los hospitales a sus médicos, enfermeras y administradores; y las cajas previsionales a sus empleados y trabajadores. Así se satisfacen obligaciones y compromisos pendientes, y cesan los pleitos por salarios y beneficios. Se corrige el error de atribuir al Estado funciones que no le corresponden. Siendo privados, los centros son plenamente autónomos, compitiendo libremente en calidad, variedad y precios, sin rígidas y uniformes imposiciones ministeriales. Transitoriamente el Estado puede financiar a los usuarios más pobres, pero de modo directo, con cupones reembolsables en dinero a las instituciones escogidas por sus beneficiarios. Y de igual manera puede hacerse con gastos de comida y transporte, mientras sea necesario.

12.Finiquito a los males políticos: corrupción sin medida, desviaciones y abusos de poder, ineficiencia estatal, confusión y desorden en Congresos y Gabinetes, querellas personalistas y partidos ideológicamente vaciados. Todas estas son consecuencias del estatismo, que es lo que proponemos eliminar de raíz.

En resumen:

PROSPERIDAD Y BIENESTAR, ARMONÍA SOCIAL, JUSTICIA, ORDEN Y PAZ.

Esta es la solución.

Muy distinta al “neoliberalismo” que se aplica desde los '90. Esta es la única salida verdadera; porque no hay otra. Mediante la explosión productiva llamada “Shock de oferta con deflación”, la solución liberal a la recesión, al subdesarrollo y a la pobreza, desafortunadamente desconocida o injustamente desacreditada por la mayoría de nuestros economistas y políticos. No requiere “esperar mucho tiempo”. Es básicamente la solución “austríaca” al subdesarrollo y a la pobreza, desconocida por la mayoría de nuestros economistas. Se llama así por la Escuela austríaca de Economía, liderada en sus comienzos por autores de esa nacionalidad; el más brillante: Ludwig von Mises (1881-1973).

CAPITULO VI

6. Temas: Estrategias.

6.1. Subtemas:

6.1.1. Tres estrategias

(1) Partidos liberales completos y sólidos, de carácter privado, desde cero o desde agrupaciones ya existentes, que nos representen a “la mayoría silenciosa”: la gente productiva de paz, de familia, de trabajo. Una cosa es el desempeño de cargos públicos, en el ámbito del Estado, que es actividad pública, y otra es la actividad política, en los partidos, grupos cívicos o fuera de ellos, que por naturaleza es privada.

Hoy sin embargo las leyes de partidos les imponen exigencias de tipo ideológico, como la adhesión a los tópicos de “política correcta”, y de régimen interno, como los métodos y plazos para la elección de sus autoridades y candidatos. Así la facultad de premiar o castigar a los partidos se le confiere al burócrata, y se nos niega a la gente la posibilidad de hacerlo, dando o negando el voto, la participación en sus filas, o el donativo. En otras palabras, los partidos políticos han sido secuestrados por los órganos del Estado que organizan las elecciones, los cuales dictan órdenes y condiciones a los partidos, a cambio de subsidios. Hay que reprivatizar los partidos, y separarles por completo del Estado, como a las empresas, centros docentes, clínicas, iglesias e instituciones privadas que pertenecen a la sociedad civil, y no al Estado.

(2) Ingresar congresistas liberales clásicos al Parlamento, que vayan haciendo ambiente de opinión para derogar las Leyes Malas e impulsar las Cinco Reformas. Los liberales clásicos reivindicamos la actividad política decente y veraz, en contra de la politiquería corrupta y mentirosa; y reivindicamos los partidos políticos principistas, en contra de la demagogia electorera; y asimismo la Democracia Representativa, en contra de las pretensiones de “democracia directa” y otras utopías semejantes.

(3) Promovemos el “Voto Libre”, que es voluntario, sin multas o penalidades por no votar; con voto en blanco, sin tener que marcar una opción a la fuerza, si ninguna te gusta; que no se compre con subsidios del Estado a los partidos, candidatos o campañas; sin leyes de partidos para lo ideológico ni lo interno, así de esta forma los ciudadanos somos quienes podemos premiar o castigar a los partidos, dando o

negando nuestro voto, participación, apoyo o sostén económico; sin exigencias caprichosas en número de firmas u otros obstáculos para partidos nuevos.

Y mientras tanto, practicamos el “voto antisistema”, sea en blanco, nulo/viciado, o la abstención electoral, para no seguir legitimando al sistema con el cuento del “mal menor”.

6.1.2. Un Proyecto de Gobierno para Ecuador con las 5 Reformas.

Este es nuestro Programa de Gobierno: la derogación de las leyes malas, que lo son casi todas las leyes especiales. Son malas porque atentan contra la libertad y la justicia, contra el trabajo, el ahorro y la inversión, la economía en general, y la familia, la educación, los partidos, las iglesias y el buen Gobierno. También atentan contra la lógica y el buen sentido, contra la verdad, y contra la Gramática; y contra las leyes reveladas de Dios y las leyes naturales. Sin embargo, para los intereses especiales a los que sirven, son buenas.

Son estadistas. Se hallan en guerra permanente con la realidad. Y son innumerables, han proliferado en Latinoamérica y el mundo, sobre todo a partir de los años '30 del s. XX. Todo el Digesto Legislativo está repleto de ellas, y cada día se dictan más.

Pueden clasificarse en ocho grandes categorías temáticas; y a su vez cada una de ellas comprende varias clases, hasta totalizar 42 subcategorías o clases. Y cada clase comprende una, dos, tres o muchísimas leyes malas.

Categoría I: Actividades y relaciones productivas

1. Leyes de permisos y licencias gubernamentales para cualquier clase de actividades, comercios, industrias, transporte, escuelas, etc. El funcionario selecciona, no el cliente. Generan corrupción, y reducción de las fuentes de empleo, de su riqueza y variedad. Es también una de las causas de la pobreza, y de la mala calidad en los bienes y servicios.

2. Controles de Precios (“Precios Justos”) Si son precios máximos, generan las escaseces y mercados negros; y si son precios mínimos (“precios-sostén”), de los que se garantizan a los productores, generan los encarecimientos.

A veces en lugar de precios máximos se dictan leyes “de defensa del consumidor”, que como las anteriores (1) y casi todas las de esta Categoría I, agreden al

empresario, restringiendo poderosamente el abanico de oportunidades en bienes y servicios del lado de la oferta, a disposición del consumidor, y también la oferta de empleos, a disposición del trabajador. Son otra de las causas de la pobreza, y de la mala calidad en los productos y servicios.

3. Leyes Anti-Monopolio (“Pro Competencia”) El monopolio es un privilegio gubernamental o legal que garantiza alguna posición de exclusividad. No obstante, estas leyes castigan el monopolio como una “posición de dominio”, así es como llaman al liderazgo comercial definido como gruesa participación de una empresa en un mercado, lo cual muchas veces es muestra de eficiencia y elección por la clientela. Estas leyes causan una “selección inversa” a manos de los Jurados Anti-Monopolio, por la cual las mejores empresas son atacadas por las peores y más ineficientes.

4. Leyes Anti-Dumping contra las importaciones. Basadas en la ridícula teoría del “dumping”, estas leyes cargan sobre los importadores unos “derechos antidumping” con tipos mucho mayores que los aranceles (27), y además excesivamente arbitrarios, y por ende mucho más perversos. También causan una “selección inversa” a manos de los Jurados Anti-Dumping; en este caso los proveedores de los mejores productos y servicios son atacados por quienes proveen los peores y más ineficientes.

5. Leyes de Empresas Estatales. Si las ventajas de la empresa estatal se traducen en precios artificialmente bajos, le significan competencia desleal al empresario privado; de otro modo, sus altos precios le significan una ventaja y una ganancia inmerecidas, al permitirle fijar sus propios precios al nivel de los de la empresa estatal.

6. Leyes sectoriales “de promoción” para actividades y rubros específicos. Se les otorgan injustos beneficios, en detrimento de los otros que no gozan de semejantes ventajas.

Estas leyes establecen posiciones monopolísticas de verdad, mediante privilegios legales otorgados de modo caprichoso, y distorsionan la asignación de factores productivos. De tal modo causan ineficiencias que siempre pagan los consumidores, los productores y/o los contribuyentes.

7. Leyes de “Propiedad Intelectual” o Copyright, no confundir con las leyes de Derechos de Autor, de Registro de Marcas, y de Patentes de Invención. Las dos

primeras se justifican para evitar plagios; y el caso de los inventos es discutible. Pero no hay justificación alguna para castigar la reproducción libre de textos, música u obras artísticas o técnicas, etc.

8. Leyes de Radio y TV imponen un régimen de “concesiones” estatales en lugar de la propiedad privada de las frecuencias o longitudes de onda; de esta forma, además de las libertades económicas restringen la libertad de expresión, con pésimos efectos sobre la actividad política.

Categoría II: Impuestos y multas

9. Leyes de Impuestos excesivos, para recaudar un volumen muy superior al del total de recursos necesarios para pagar los costos de un Gobierno limitado.

Esta tributación desmedida es otra causa de la pobreza y miseria de los pueblos, porque es ley natural y general de la Economía que todos los impuestos se trasladan en cadena, por lo corriente de arriba hacia abajo en la escala social.

10. Leyes de Impuestos punitivos, para castigar de manera específica (haciendo “acepción de personas”, o de empresas o ramos) actividades como el trabajo, el ahorro, la inversión, la creación de empleos, la ganancia, etc.; por ejemplo los impuestos “progresivos”.

11. Leyes de Impuestos disfrazados como los impuestos indirectos, que se disfrazan en los precios y castigan las compras y el consumo salvajemente, golpeando por lo común a los más pobres con más fuerza.

12. Leyes de Impuestos fraudulentos como los decretados a las loterías y juegos, que reparten en premios sólo una ínfima proporción. También son impuestos disfrazados.

13. Leyes de Impuestos ocultos, p. ej. los costos en las tramitaciones. También lo son las leyes que causan inflación, como las relativas a los Bancos Centrales y al dinero puramente fiduciario (sin respaldo real). La inflación es un impuesto a los saldos líquidos, que traslada riqueza desde la sociedad civil al sector estatal, que desorganiza el esfuerzo productivo privado, y que frustra el ahorro y la inversión. Y que castiga muy especialmente a los más pobres; y a los acreedores en general, pero en particular a los perceptores de rentas fijas (“la viuda y el huérfano”)

14. Leyes de impuestos diferidos, como es el endeudamiento estatal (“público”). La deuda de hoy es el impuesto de mañana; así como el impuesto de hoy es la deuda de ayer.

15. Leyes de Impuestos decretados en forma de Multas, en extremo arbitrarias y con cualquier pretexto.

16. Leyes de Impuestos ilegales cobrados directamente como exacción por el funcionario corrupto; es el caso de las leyes reglamentaristas más discrecionales y abusivas, las que parecen dictadas con el propósito de exigir sobornos. El soborno es un impuesto ilegal; y es el más directo y brutal de los impuestos.

17. Leyes de Impuestos Discriminatorios, el caso de los aranceles (27) es el más notorio, pero todas las leyes de impuestos aplican tasas diferenciales, discriminando las personas, empresas, negocios y mercancías de ciertas clases, categorías o géneros, las que proceden de ciertas regiones, etc etc., en franca violación de uno de los más básicos principios de Justicia Contributiva: igualdad.

Categoría III: Moneda, Banca y Finanzas

18. Leyes de Crédito Público, las principales en lo relativo a la deuda estatal (14), relajan los controles para las autorizaciones en los compromisos asumidos por el Estado de una forma irresponsable, que grava sin misericordia a las generaciones presentes y futuras.

19. Leyes de Curso legal, compañeras inseparables de las leyes bancocentralistas (13) obligan al uso del dinero malo e impiden la libre elección de moneda.

20. Leyes de Encaje legal, autoriza a los bancos privados a multiplicar los créditos mucho más allá de los depósitos en reservas, en lo que se llama “banca de reservas fraccionarias”.

De esta forma se les permite a los bancos privados hacer con las operaciones de crédito lo mismo que hacen los Bancos Centrales con la base monetaria: inflar o expandir los medios de pago de modo indiscriminado, provocando de esa forma inflación de precios, con las consiguientes malas decisiones empresariales e inversiones. Así se causan los ciclos de auge artificial seguidos de brutales recesiones, con cierres de empresas, quiebras y desempleo masivo e involuntario.

21. Leyes de bancos son reglamentos que pre-establecen puntillosas condiciones para que los gobiernos y agencias gubernativas concedan las licencias a sus banqueros favoritos, y las nieguen al resto de aspirantes.

Con los bancos rige el principio general del estatismo: el funcionario gubernamental selecciona, escoge y califica a las empresas y a sus productos y servicios, a través de los procesos políticos y burocráticos, en lugar de hacerlo el cliente, consumidor o usuario, a través de los procesos de mercado. Y el funcionario también selecciona, escoge y califica los métodos comerciales, administrativos y de gestión, las políticas de personal etc., en lugar del empresario. Los banqueros que poseen las conexiones políticas apropiadas son favorecidos y se acogen al sistema, a cambio de ser relevados de su deber de soportar la libre competencia. Estos sí son verdaderos monopolios.

22. Leyes de seguros estatales para los depósitos bancarios: castigan a los bancos más exitosos con aportes obligatorios que se destinan a premiar a los menos exitosos. Esta injusticia sólo tiene parangón en las muy injustas leyes del trabajo (35), por las cuales, si Ud. es un trabajador capaz, honesto, competente y diligente, y yo soy todo lo contrario, a fin de mes ganamos igual salario Ud. y yo.

Categoría IV: Bolsa de Valores, Seguros, Cambios de Divisas

23. Leyes de Mercado de Capitales y Casas de Corretaje bursátil. Con los agentes y corredores de Bolsa también rige el principio general del estatismo: el funcionario gubernamental escoge y califica a las empresas, productos y servicios, a través de los procesos políticos y burocráticos, en lugar de hacerlo el cliente, a través de los procesos económicos de mercado. Y el funcionario también escoge y califica las políticas comerciales, de gestión etc., en lugar del empresario. Los corredores favorecidos se acogen gustosos al sistema, a cambio de ser relevados de su deber de soportar la libre competencia.

24. Leyes de Seguros. A las Compañías privadas de Seguros también aplica el mismo sistema descrito. Y también a las Casas de Cambio (25)

25. Leyes de Controles de Cambios y tipos diferenciales. Con el agravante de dictarse muchas veces estas leyes injustas, antieconómicas e irracionales, como todas las leyes estatistas. Los controles cambiarios establecen categorías de personas y empresas a las cuales el Estado favorece arbitrariamente con un tipo preferencial de cambio de divisas, en desmedro del resto de personas y agentes

económicos, condenados a pagar el precio de mercado, que de este modo se hace artificialmente mayor.

Categoría V: Discriminaciones, e injustos privilegios

27. Leyes de aranceles “proteccionistas”, son impuestos a las importaciones, que las encarecen artificialmente, y a los rubros con ellas elaborados. Otorgan al productor nacional un privilegio, que condena al consumidor a pagar un sobreprecio.

28. Leyes de subsidios, financiados con impuestos y multas, implican injustificadas transferencias de rentas, desde los contribuyentes hacia los beneficiarios privilegiados: grupos de interés especiales a favor de tal o cual sector de la actividad económica. Y también grupos de intereses “no económicos” o calificados de “no lucrativos” (¿?), que alegan un supuesto compromiso con la ciencia, cultura, bellas artes, salud, deporte, etc. En esta categoría entran los “Programas Sociales”, por los cuales se obliga a la clase media a mantener al menos a otras dos clases sociales: a) la clase política de los “redistribuidores”; b) aquellos pobres que a su nivel poseen las conexiones políticas apropiadas para recibir las migajas del banquete a título de beneficiarios, a cambio del voto.

29. Leyes reglamentaristas de profesiones y oficios establecen privilegios en base a dudosos criterios, en detrimento de quienes carecen de influencia. Cada rama profesional o técnica cuenta con la suya. Protegen a los agremiados contra la libre competencia. Estos también son verdaderos monopolios, donde el carnet gremial sustituye a la capacidad y habilidades de conductores, locutores, barberos, peinadoras y manicuristas, cocineros y mesoneros, periodistas, entrenadores, modelos, maestros y profesores, etc. Los efectos nocivos de estas leyes son similares a las de permisos y licencias para actividades comerciales (1).

30. Leyes de alquileres que establecen “control de rentas” congelando los precios de los arrendamientos. Privilegian a cierta categoría de inquilinos, los que contrataron en el pasado, y perjudican a los nuevos demandantes, pues acaban con los incentivos para dar viviendas y habitaciones en alquiler. Protegen a un pequeño grupo de aprovechados y de intermediarios, perjudicando a los propietarios. Reducen la oferta habitacional para dar en arrendamiento; matan así a la industria de la construcción de viviendas para ofrecer. Mucho dañan a los matrimonios y familias jóvenes que no consiguen alquilar.

31. Leyes de crédito para la vivienda son dictadas como la “solución” a la escasez de vivienda que crean las leyes de alquileres (30). Muchas leyes malas crean problemas que después se pretende “resolver” con otras peores. Cuando alquilar y dar en alquiler se torna imposible, promueven la fiebre de la “¡casa propia ya!” Y dictan las leyes que rebajan o congelan los intereses de ciertos deudores hipotecarios, perjudicando al resto de usuarios de créditos, a quienes los bancos cobran tasas mayores para compensar pérdidas.

32. Leyes electorales y de partidos políticos que contienen muchas injusticias, comenzando por el sufragio universal que extiende el voto a los beneficiarios de Programas Sociales, y así les da voz y voto sobre el dinero de los contribuyentes de clase media que aportan el grueso de los montos a ellos destinados. El viejo adagio “No tributación sin representación” debe ser complementado con “No representación sin tributación”.

Las leyes de partidos políticos establecen una rígida dictadura estatista, imponiendo formas organizativas, de gobierno interno (supuestamente democráticas) y contenidos ideológicos (“política correcta”) a los partidos políticos. De igual modo que en las empresas, en el caso de los partidos es el funcionario es quien escoge, califica y decide.

33. Leyes de culto, iglesias y religiones. Cada vez que el Estado se entromete en esta materia es para otorgar privilegios a ciertas iglesias y congregaciones establecidas en desmedro de otras. Como siempre, es el funcionario es quien escoge, califica y decide.

Categoría VI: Empleos, trabajo y sindicatos

34. Leyes salariales y obreras fijan condiciones laborales que sólo pueden cumplir las empresas grandes y/o fuertes, que de todos modos contratan a los mejores obreros, más calificados. Y perjudican a los desempleados, sobre todo a los más jóvenes e inexpertos que comienzan a trabajar, quienes podrían ser contratados en empresas menos rentables, con salarios menores. Y a los de mayor edad, que tampoco hallan puestos por las altas cargas del “Inseguro” Social.

35. Leyes del trabajo y de contratación colectiva que garantizan las mismas condiciones a todos los empleados y trabajadores por igual, con independencia de su desempeño y sus resultados: protegen a los menos capaces y/o menos cumplidores, y desestimulan de esta forma a los mejores.

36. Leyes sindicales que amparan a los obreros agremiados, y a sus jefes, jefecitos y caudillos, a expensas de los buenos trabajadores, que deben soportar la competencia desleal de los incompetentes. Y a costa de los empleadores, y de los consumidores que deben pagar precios encarecidos.

37. Leyes “protectoras” de niños y adolescentes que penalizan el trabajo de los jóvenes en tareas sencillas: barrido y limpieza, ayudantías, mandados, etc. Les impiden así ganarse la vida dignamente, apoyar a sus familias pobres, y aprender un oficio. Les arrojan a las calles: al vicio, a la prostitución, al crimen y/o a la mendicidad.

Categoría VII: Actividades “sociales”

38. Leyes de “educación” que no dan los resultados que declaran perseguir: la educación es cada vez peor. Esto porque la real finalidad de la enseñanza controlada por el Estado no es educar sino catequizar a la población en las doctrinas del estatismo. No enseñan la verdad, que no les interesa; se enfocan casi exclusivamente en ciertas “técnicas” y herramientas de producción y de gestión escogidas por los burócratas como las más “eficaces”.

Y desde la Universidad hasta la enseñanza elemental, las pocas doctrinas que se inculcan a los estudiantes son aquellas que justifican, legitiman, promueven y afirman la dominación estatista sobre todas las esferas privadas.

39. Leyes de “Salud Pública”. La idea no es mantener a la población saludable sino bien controlada. El concepto de “Salud Pública” procede de una indebida y abusiva extensión del concepto de Obras de Salubridad, legítimamente incluido entre las Obras Públicas, pero que alude solamente al control de los focos epidémicos.

40. Leyes del seguro social que establecen fondos colectivos en base al sistema del pote común: los pagos de los beneficiarios no salen de buenas inversiones privadas sino de las cotizaciones de quienes van ingresando. Los magros beneficios que pagan a los muy pocos y afortunados elegibles son costeados de modo indiscriminado por los cotizantes activos. Lo irónico es que si lo hace un particular es un delito, y se llama fraude Ponzi o “la bicicleta financiera”; pero si lo hace el Estado se llama “solidaridad social”.

Categoría VIII: Drogas y ambientalismo, criminalidad y justicia

41. Leyes antidroga ya no se sabe qué resultados se esperan: en país alguno reducen las ventas, la producción o el tráfico. Año a año aumentan la compra, el consumo, la siembra y fabricación, y el comercio ilegal de sustancias sicotrópicas y estupefacientes. Y aumentan exponencialmente los delitos ligados: millares de consumidores pobres se prostituyen y/o se hacen revendedores minoristas, ladrones o asesinos sólo para pagarse el vicio; impera la corrupción en todas las esferas; y las interminables guerras entre pandillas.

42. Leyes ambientalistas que declaran perseguir un “desarrollo sostenible” pero el efecto es impedir el desarrollo. Manipulan con fines políticos lo que llaman “la ciencia”, que es una de las religiones populares de hoy en día. Con acusaciones puramente alarmistas y sin evidencias suficientes, hipótesis exageradas y conjeturas sin fundamento, frenan el progreso de las tecnologías, las industrias, las empresas y las naciones. Agenda oculta: brindar nuevos y mayores pretextos a los Gobiernos para decretar más controles, más burocracia, y más impuestos.

43. Leyes comunes hay de dos clases: a) leyes criminales o de derecho penal; y b) leyes civiles y comerciales o leyes generales de derecho ordinario. Las primeras son actualmente muy malas, y las segundas no; siendo las únicas leyes buenas, casi no se aplican.

Leyes criminales centradas en el victimario: a la cárcel; y la víctima: al olvido. ¿Para qué cárcel? Si la justicia penal es punitiva o vengativa, para castigar al culpable. Si la justicia penal es positivista de ingeniería social, para “regenerarle”, y “reinsertarle en la sociedad”; lo que poco se logra. Pero en ambos casos el medio es el mismo: privación de la libertad. Y el enfoque es el mismo, centrado en el delincuente.

Hay otro concepto: la justicia resarcitoria o compensatoria, centrada en la víctima. Más que encerrar al criminal, se le pone a trabajar, para que restaure o compense. Si hay razones para sospechar potencial peligrosidad y probable reincidencia, podría ser en la cárcel; pero no se justifica en otro caso. El trabajo en la cárcel serviría para sostener en lo económico al sentenciado, en lugar de condenar a esa pena al contribuyente. Así las víctimas serían atendidas, y las cárceles se desatestarían.

Leyes civiles y comerciales como las de los antiguos Códigos Civiles y Comerciales de derecho ordinario, estableciendo pautas y reglas generales de justicia objetiva, muy respetuosas de los acuerdos y contratos celebrados por las partes. Es de lamentar que estas leyes buenas casi no son aplicables, porque sus ámbitos de

vigencia han sido muy drásticamente recortados y estrechados por las leyes especiales, malas casi todas, dictadas con posterioridad, y enumeradas en este Catálogo.

Las leyes especiales se basan en la idea de “prevención”. Declaran como propósito “prevenir” ciertos abusos o injusticias, reales o supuestos. Con el hipotético fin de evitarlos, los Parlamentos decretan una Ley Especial para el tema o materia, e instituyen una oficina o agencia especial del Gobierno para su aplicación, que combina funciones reglamentarias, consultivas, ejecutivas y judiciales, en franca violación de las reglas relativas al debido proceso.

Este concepto de la “prevención” se basa en la creencia roussoniana y positivista de que el mal puede evitarse si las leyes se inspiran en la “dirección científica de la sociedad”, lo que Hayek llamaba la “ingeniería social”. Se cree que la sociedad es como un gran mecanismo o máquina, ciertamente complicado, pero no intratable científica y técnicamente. Para hacer las leyes especiales se requiere el concurso de muy bien pagados asesores supuestamente sabios o “expertos” en las diversas “ciencias sociales”, capaces de imaginar anticipadamente el mal en todas y cada una de sus expresiones, y prevenirlo por medios legales.

¿Resultados? Están a la vista: subdesarrollo, desempleo, pobreza y miseria, desnutrición y enfermedades, educación paupérrima e ignorancia generalizada, injusticia, violencia.

Pero hay otro concepto: el de la justicia en libertad, que es el del Derecho ordinario. La idea es muy simple: Ud. pone un negocio o inicia una actividad, para lo cual celebra acuerdos o contratos formales con sus socios, sus clientes, y con sus abastecedores o proveedores de capital, de bienes intermedios, energía y servicios y otros recursos productivos, todo esto bajo el imperio de las leyes generales de Derecho ordinario. Sin pedirle permiso al Gobierno, sin llenar formularios impresos, sin papeleo y sin gastos. Y si en el curso de sus actividades, Ud. u otra persona halla que alguien le causa o ha causado un perjuicio tangible y comprobable, entonces acude a un Juez ordinario, que resuelve en base al Derecho ordinario, mediante una sentencia que fija en su caso una responsabilidad y una justa compensación por los daños, si los hubiere. Es mucho más simple, sencillo, más natural, menos trabajoso y menos costoso. Es el sistema de Gobierno limitado, como Dios manda.

Es de notar que la mayor parte de las leyes malas dictadas en las últimas décadas son importadas y no de factura nacional. Se firman como Acuerdos, Convenios o Protocolos Internacionales en las Agencias de la ONU como la OIT, FAO, UNESCO, OMS, PNUD, UNICEF, ONUDD, FMI y Banco Mundial y las demás; luego los Congresos y Parlamentos nacionales las ratifican y convierten en leyes del país.

Así es como vamos camino de un Estatismo Global, hacia un Gobierno Mundial para todo el planeta. ¡Dios no lo permita!

CONCLUSIONES

Puedo decir a ciencia cierta que todo el problema de América Latina radica en el Estatismo el cual es fruto de un sistema ideológico nefasto como lo es el socialismo y de un mercantilismo que a simple vista se le reconoce como la derecha mala porque no pasa de ser un títere de la izquierda. No podemos evadir una realidad que sin lugar a duda golpea nuestro porvenir con constituciones maniatadas a un caudillismo la cual desde luego engendran leyes malas y estas dan lugar a democracias patológicas de las que somos víctimas de un porvenir manipulado y vilipendiado en su afán de alcanzar mejores días.

Pero para esto ha surgido el liberalismo clásico con 5 Reformas estructurales que buscan cambiar el sistema no la ideología nefasta de una ideología zurda que busca destruir a la familia y para ello busca increpar su daga envenenada en la célula de la sociedad que es la familia.

Pero solo nosotros seremos los culpables si les permitimos que el Estado se tome funciones que no les atribuyen a sus funciones.

Espero que este trabajo haya sido la puerta para una salida digna del caos que vive hoy nuestro país el Ecuador y América Latina.

RECOMENDACIONES

Sé que estas 5 Reformas son la llave para lo que se necesita hacer un cambio sustancial en nuestra política y sobre todo en nuestra perspectiva con respecto de un Gobierno limitado en donde las funciones del Estado sean la justicia, mercados libres y obras de gran infraestructura son estas las únicas funciones verdaderas que debe llevar a cabo el Estado no otras funciones que a la larga se constituyen en charco de imposibilidades en donde su mal funcionamiento hace de su prosperidad un portón para el retraso y la corrupción.

REFERENCIA O BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional. *Constitución 2008*.

Asamblea Nacional. *Constitución de 1897*.

Asamblea Nacional. *Cosntitución de 1906*.

Mansueti, A. (2009). *Las leyes malas: Y el camino de salida*. Guatemala. Recuperado de

<https://direitasja.files.wordpress.com/2012/04/las-leyes-malas.pdf>



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **John Xavier Muñoz Viñan**, con C.C: # **0602257099** autor/a del trabajo de titulación: **Las leyes malas engendran democracias patológicas**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **23 de febrero de 2021**

f. _____

John Xavier Muñoz Viñan,

C.C: 0602257099



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Las leyes malas engendran democracias patológicas		
AUTOR(ES)	John Xavier Muñoz Viñan,		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Alexandra Ruano Sánchez		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	23 de febrero de 2021	No. DE PÁGINAS:	36
ÁREAS TEMÁTICAS:	Las Leyes Malas Engendran Democracias Patológicas		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Las 5 reformas en base a la derogación de las leyes malas		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>El tema escogido de la Leyes malas engendran una democracia estatista trata de aquellas leyes que son contrarias a la economía, justicia, la moral y a la razón pues estas expresiones mal ávidas han sido engendradas por el socialismo y un mercantilismo inútil que se declara de forma consuetudinaria como la derecha mala y en su trajinar ha engendrado el Estatismo para esto se han valido de un afán procreador de Constituciones que manipulan cualquier realidad en donde se gestan sus intenciones bastardas, haciendo del Estado un órgano obeso y omnívoro a las aspiraciones del ciudadano común y sencillo pero ante esta situación ha salido al paso el liberalismo clásico 5 reformas.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-40961375459	E-mail: jxmv-98@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Ab. Paola Toscanini Sequeira		
	Teléfono: +593-4-096570394		
	E-mail: paolats77@icloud.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			